Expediente: 110014189003-2018-03624-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- De las manifestaciones realizadas por las partes se observa que no se ha dado cabal cumplimiento al acuerdo celebrado el 10 de noviembre de 2020. Previo a reactivar el proceso, requirió a las partes para que se manifestaran al respecto, sin embargo estas guardaron silencio y por tal motivo el proceso fue reactivado.

En virtud de lo anterior, no hay lugar a compulsar copias al togado.

2.- En cuanto a la solicitud de reconocer al sucesor procesal, se requiere a la parte demandante para que indique los nombres de los hederos determinados y allegue la documentación que acredite el parentesco con el causante Jorge Nelson Alarcón Rodríguez (q.e.p.d).

Así mismo deberá informar si el proceso de sucesión con ocasión del fallecimiento del causante Jorge Nelson Alarcón Rodríguez (q.e.p.d)., se encuentra adelantado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 43.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica